



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1469 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 26 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 527-2017, ingresado con CUT N° 46067-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Campo Verde, políticamente ubicado en la localidad El Pintor, distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 452-2014-MPU/A, de fecha 01 de septiembre de 2014, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, reconoció a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba región Amazonas;

Que, mediante escrito del visto, de fecha 13.03.2017, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas; solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Campo Verde; políticamente ubicado en la localidad El Pintor, distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Utcubamba, como es de verse del Informe Técnico N° 028-2017-ANA-AAA-M-ALA-UT/JEYA-T.C;

Que, mediante Informe Técnico N° 204 - 2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, de fecha 05 de mayo de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la evaluación del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1469-2017-ANA-AAA.M

expediente concluye que se es factible otorgar a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Campo Verde; por un volumen anual de hasta 21 759,84 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,69 l/s. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 772 674 E - 9 257 330 N, a una altitud de 671 msnm. El punto centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 775 025 E - 9 362 192 N. Políticamente ubicado en la localidad El Pintor, distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico está conformado por: una (01) captación en manantial Campo Verde; una línea de conducción con tubería PVC Ø de 4" en una longitud de 5398,62 m; un reservorio de concreto armado de 12 m³ de capacidad, la línea de distribución con tubería PVC SAP de diferentes diámetros 2", 1 ¾", 1 ½", y 1";

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico conformado por: una (01) captación en manantial Campo Verde; una línea de conducción con tubería PVC Ø de 4" en una longitud de 5398,62 m; un reservorio de concreto armado de 12 m³ de capacidad, la línea de distribución con tubería PVC SAP de diferentes diámetros 2", 1 ¾", 1 ½", y 1".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Campo Verde; por un volumen anual de hasta 21 759,84 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,69 l/s. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 772 674 E - 9 257 330 N, a una altitud de 671 msnm. El punto centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 775 025 E - 9 362 192 N. Políticamente ubicado en la localidad El Pintor, distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el siguiente cuadro.

Manantial	Unidad	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m³)												Total
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Campo Verde	l/s	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	21 759,84
	m³	1 848,10	1 669,25	1 848,10	1 788,48	1 848,10	1 788,48	1 848,10	1 848,10	1 788,48	1 848,10	1 788,48	1 848,10	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba región Amazonas, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Utcubamba, los volúmenes diarios captados del manantial Campo Verde. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1469 -2017-ANA-AAA.M

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba región Amazonas, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; para el uso poblacional el administrado, deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de la Fuente de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Utcubamba, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos El Pintor - Quebrada Seca, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba región Amazonas y hágase de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Utcubamba, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR